

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes documentos:

-Certificado expedido por entidad bancaria en el que conste la relación comercial mantenida con el cliente así como su capacidad financiera para atender los compromisos adquiridos.

-Las cuentas presentadas en el Registro Mercantil o el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

-Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres (3) últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresarios, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

-Cualquier otra información relacionada.